

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que la pasiva solicita la terminación del proceso. Sírvase proveer para lo pertinente. Bucaramanga, 23 de agosto de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

La apoderada de la pasiva a través de escrito¹ vía electrónica, arrima el recibo de la transacción efectuada por quince millones a favor de la cuenta No. ****5824 de Bancolombia, cuya titular es la demandante señora KATHERIN JULIETH PARDO OSSA, y solicita la terminación del proceso, frente a lo cual se tiene por incorporado el documento que prueba la transacción, sin embargo, no es viable acceder a la terminación del proceso como quiera que en el numeral DECIMO SEGUNDO del acta de conciliación de fecha 28 de julio de 2022, quedo consignado lo siguiente:

OCTAVO: las partes se comprometen a suscribir a más tardar el 29 de agosto de 2022 la Escritura Pública que contendrá la liquidación de la sociedad patrimonial bajo los parámetros establecidos en esta diligencia. En el evento en que el señor JOSE LUIS GOMEZ SALGADO, consigne el valor acordado antes de la fecha señalada, de forma inmediata se podrá perfeccionar la Escritura Pública de la liquidación de la sociedad patrimonial.

NOVENO: El presente acuerdo presta mérito ejecutivo.

DECIMO: Sin condena en costas a ninguna de las partes.

DECIMO PRIMERO: NOTIFICAR al Defensor de Familia, a fin de que intervenga conforme a las facultades de ley.

DECIMO SEGUNDO: Dar por terminado este proceso y ejecutoriada esta providencia archívese el mismo, dejando las constancias respectivas.

Es decir que, se tuvo por terminado el presente proceso desde la ejecutoria del Acta de Conciliación, no obstante, se exhorta a las partes para que, adelanten el trámite de la liquidación de la sociedad patrimonial vía notarial de acuerdo al Acta de Conciliación antes citada.

Notifíquese,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral

¹ Archivo digital No. 029

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **896850d6dc3629627740abca649afd5a8b0107a9e75956268ce2ceb2bec7897a**

Documento generado en 16/09/2022 04:05:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>